

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 110014003032**20180034800**.

Conforme a la documental presentada, se resuelve:

1. No tener en cuenta las diligencias de notificación presentadas por la parte actora, comoquiera que están incompletas, no se señalaron la totalidad de canales de comunicación del despacho y se indicó de forma errada la dirección del despacho.
2. Tener por notificado personalmente al demandado desde el 9 de junio de 2021, comoquiera que no pudo visualizar el expediente con anterioridad, por secretaria seguir contabilizando el término con el que cuenta el ejecutado para ejercer su derecho de defensa.
3. Aclarar a la parte actora que los intereses del 6% son Efectivo anual, no mensual, y poner en conocimiento los documentos que hacen parte del expediente, sobre la consignación efectuada por el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 74, hoy 22 de junio de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbd92a0e3b68587a724af973a941ec32b53a56fe4f8ba0d00acb57b4b5355f6**
Documento generado en 20/06/2021 07:06:28 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>